

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2959

COMISIÓN DE POBLACIÓN
Y DESARROLLO HUMANO

Impreso el día 29 de noviembre de 2013

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2013

SUMARIO: **Revista** digital denominada *Suplemento del inmigrante*, publicación de la Fundación Ciudadanos del Mundo. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Cigogna, García Larraburu, Ziebart, Perroni, Pais, Lotto, Bernal, Nebreda, García (A. F.) y Cejas.** (6.532-D.-2013.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cigogna y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la revista digital denominada *Suplemento del inmigrante*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2013.

Antonio S. Riestra. – Leonardo Grosso. – Rodolfo A. Fernández. – Laura Alonso. – Herman H. Avoscan. – Omar S. Barchetta. – Atilio F. S. Benedetti. – Jorge J. Cardelli. – Patricia De Ferrari Rueda. – Ana M. Ianni. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la revista digital denominada *Suplemento del inmigrante*, publicación de la Fundación Ciudadanos del Mundo.

Luis F. J. Cigogna. – Silvina M. García Larraburu. – Cristina I. Ziebart. – Ana M. Perroni. – Juan M. Pais. – Inés B. Lotto. – María E. Bernal. – Carmen R. Nebreda. – Andrea F. García. – Jorge A. Cejas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cigogna y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la revista digital denominada *Suplemento del inmigrante*, ha tenido en cuenta la relevancia de los objetivos que se propone alcanzar la Fundación Ciudadanos del Mundo mediante dicha publicación.

Antonio S. Riestra.

* Artículo 108 del Reglamento.